



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 091-2023-MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de diciembre de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 22 de fecha 29.11.2023; Carta N° 001-2023/ASOCIACION SARITA COLONIA-SAN FERNANDO de fecha 23.10.2023; Informe N° 066-2023-ACRNEYCA-DMA/MDNC de fecha 31.10.2023; Informe N° 0215-2023-DMA/MDNC de fecha 13.11.2023; Informe N° 151-2023-GDEAYA/MDNC de fecha 22.11.2023; Informe Legal N° 395-2023-OAJ/MDNC de fecha 24.11.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los ACUERDOS son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone en su inciso 25) artículo 9° que es una de las atribuciones del concejo municipal, Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, en este sentido, el artículo 72° del Decreto Supremo N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General señala: Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan; inciso 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.



Asimismo, el Artículo 83, numeral 4, apartado 4.1 de La Ley señala que, una de las funciones compartidas de las municipalidades distritales es promover y organizar con los productores locales la realización de ferias rurales de productos alimenticios, agropecuarios, artesanales e industriales propios de la localidad, incentivando su comercialización y consumo, e impulsando el mayor valor agregado en ese orden de ideas, el numeral 25 del artículo 9º de La Ley, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades pública o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que mediante la Carta N°001-2023/ASOCIACIÓN SARITA COLONIA – SAN FERNANDO, con Reg N° 14139, de fecha 23.10.2023, la asociación Sarita Colina, solicita la donación de plántones forestales al PGRNA denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Natural en la Microcuenca del Río Yuracyacu para Restituir el Servicio Ecosistémico de Provisión del Recurso Hídrico en Cantidad y Calidad en los Distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", y de esa manera hacer frente a la deforestación y mejorar la situación ecológica e hidrológica.

Que, con Informe N° 066-2023-ACRNEYCA/MDNC, de fecha 31.10.2023, emitido por el Jefe del Área de Conservación de Recursos Naturales, Educación y Calidad Ambiental, mediante el cual, hace llegar a la División de Medio Ambiente, solicitud de donación de plántones, debe de hacer de su conocimiento que la GDEAyA en marco al Convenio con la Asociación Sarita Colonia del Distrito de San Fernando y Avanza Rural para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NATURAL EN LA MICROCUENCA DEL RIO YURACYACU PARA RESTITUIR EL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE PROVISIÓN DEL RECURSO HÍDRICO EN CANTIDAD Y CALIDAD EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", informado que en el Vivero Municipal, cuenta en la actualidad con algunas variedades de lo solicitado y solo se podría donar en una cantidad de 20, 000 plántones en las siguientes variedades:

NOMBRE DE LA VARIEDAD DEL PLANTON	CANTIDAD
YACUSHIMBILLO	6,000
LAUREL	5,770
CEDRO	480
CAPIRONA	7,000
CAOBA	750
TOTAL	20,000

Que, mediante el Informe N° 0215-2023-DMA/MDNC, de fecha 13.11.2023, la Jefa de la División de Medio Ambiente, informa al Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente, respecto a la donación de Plántones a la Asociación Sarita Colonia – San Fernando, para el Plan de Gestión de Recursos Naturales Asociado a los Negocios Rurales (PGRNA) denominado: "Mejoramiento de la Infraestructura Natural en la Microcuenca del Río Yuracyacu para Restituir el Servicio Ecosistémico de Provisión del Recurso Hídrico en Cantidad y Calidad en los Distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", para ello menciona que el (PGRNA), ha sido elaborado en el marco de las actividades del proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Públicos para el Desarrollo Productivo Local en el Ámbito de la Sierra y la Selva del PERÚ- AVANZAR RURAL, que se viene ejecutando en virtud al Convenio entre el Gobierno Peruano y el Fondo Internacional de Desarrollo Productivo Agrario Agrícola (FIDA) a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRORURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego(MINAGRI)".



Informe N° 151-2022-GDEAyA/MDNC, de fecha 22.11.2022, Gerencia de Desarrollo Económico Agropecuario y Ambiente, manifiesta habiendo informado el Área de Conservación de Recursos Naturales, Educación y Calidad Ambiental, sobre la solicitud de donación de plántones y contando con la disponibilidad de 20,000 plántones en el vivero municipal, solicita elevar a sesión de concejo para su aprobación, previa opinión de asesoría jurídica.

Que, el Informe Legal N° 395-2023-OAJ/MDNC de fecha 24.11.2023 concluye que es PROCEDENTE aprobar la donación de 20,000 Plántones de las especies forestales, para el Programa de "Mejoramiento de la Infraestructura Natural en la Microcuenca del Río Yuracyacu para restituir el Servicio Ecosistémico de Provisión del Recurso Hídrico en cantidad y calidad en los Distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", a favor de la Asociación Sarita Colonia, Distrito de San Fernando y Yuracyacu, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín.

Conforme a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores regidores en Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD**;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACIÓN de 20,000 Plántones de las especies forestales, para el Programa de "Mejoramiento de la Infraestructura Natural en la Microcuenca del Río Yuracyacu para restituir el Servicio Ecosistémico de Provisión del Recurso Hídrico en cantidad y calidad en los Distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín", a favor de la **Asociación Sarita Colonia, Distrito de San Fernando y Yuracyacu, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín**, según el siguiente detalle:

NOMBRE DE LA VARIEDAD DEL PLANTON	CANTIDAD
YACUSHIMBILLO	6,000
LAUREL	5,770
CEDRO	480
CAPIRONA	7,000
CAOBA	750
TOTAL	20,000


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente ACUERDO de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR la publicación del presente Acuerdo a la Oficina de Tecnología de Información pública en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para los fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SANCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594